

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000813

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0003066

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PLANTACIONES SNANDRE S.A.;

QUE el señor Michel Kromholz Covegnas, en su calidad de Vicepresidente de la compañía, con el patrocinio del abogado José Lainez Torres, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0624-DIC de 7 de octubre de 1993; el mismo que amplía el informe No. 93-0459-DIC del 12 de agosto del mismo año;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2581 del 19 de noviembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 13 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PLANTACIONES SNANDRE S.A. por CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CUARENTA MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

0003066

RESOLUCION No. 93-2-1-1-
"PLANTACIONES SNANDRE S.A."

000014

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

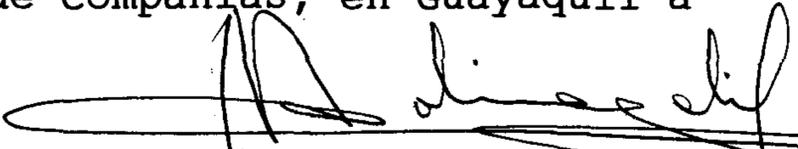
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de enero de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

26 NOV. 1993


Ab. Manuel Molina Jallí
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdev./PVC

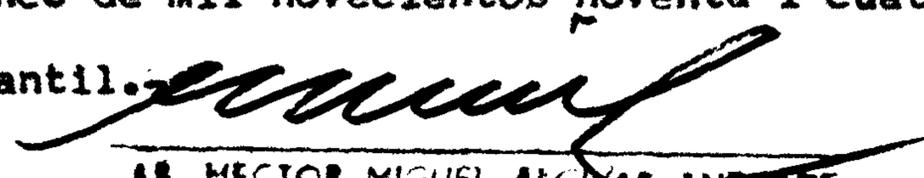
KVdeM

Exp. No. 66297-92

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.928 a 1.1.929,
número 226 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anota
tada bajo el número 2.057 del Repertorio.- Guayaquil, Enero -

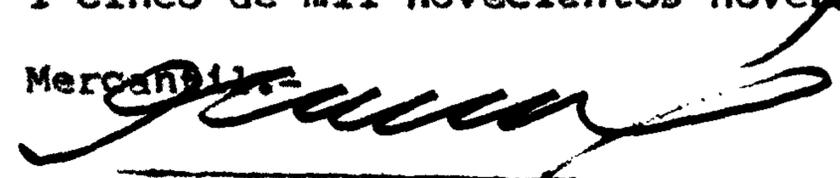
veinte i cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Regis-
trador Mercantil.

180000


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado -
en esta Resolución, a foja 4.371 del Registro Mercantil, Rubro
de Industriales de 1.992, al margen de la inscripción respecti-
va.- Guayaquil, Enero veinte i cinco de mil novecientos noventa
i cuatro.- El Registrador Mercantil.




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil